



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE OCTUBRE DE 2003	Suplemento 6376 C
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 18427

## DECRETO 235

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED.**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, y a instancia de la Autoridad Municipal, solicito a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajene a título oneroso a favor de la C. ANDREA MOSQUEDA BAÑOS, un predio urbano perteneciente al fundo legal, ubicado en la Calle Ramírez esquina Marina s/n, de la Col. El Carmen, de ese Municipio.

**SEGUNDO.-** Que en el Libro de Actas de Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, correspondiente al trienio 2001-2003, se encuentra asentada la número 17 de fecha 31 de agosto del año de 2001, en la que se autorizó la enajenación a favor de la C. ANDREA MOSQUEDA BAÑOS, del predio urbano perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Ramírez esquina Marina s/n de la Colonia El Carmen de ese Municipio, constante de una superficie de 141.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.75 metros, con Enrique Valladares e Hipólito de la Cruz Hernández;

AL SUR: 11.52 y 2.05 metros, con calle Ramírez y calle Marina;

AL ESTE: 17.82 y 5.90 metros, con Santiago Cabrera Pérez; y

AL OESTE: 22.82 metros, con Domingo Santiago Jiménez.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Constitucional fracción V, incisos D y E) de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la Autoridad Municipal, promover la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como intervenir de conformidad con las Leyes Federales y Estatales de la materia en la regularización de la tenencia de la tierra.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número SDUOPV/204/2002 de fecha 21 de noviembre de 2002, el Subsecretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas (SCAOP) dictaminó que es procedente la factibilidad técnica, en base al estudio técnico y análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, asimismo el autorizar al H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, la enajenación a título oneroso a favor de la C. ANDREA MOSQUEDA BAÑOS, del predio urbano cuyas medidas, superficie y colindancias quedan detalladas en el Considerando Segundo; con lo anterior se da cumplimiento al artículo 4to. Constitucional, en el sentido de que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

**QUINTO.-** Que una comisión de Diputados integrada por miembros de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto de

este Congreso, después de realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud y de la inspección física efectuada el 10 de Septiembre de 2003, determinó que era procedente autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, la enajenación a título oneroso el predio urbano solicitado, en la cantidad de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los inmuebles de los Municipios y del Estado, por lo que se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### DECRETO 235

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajenar a título oneroso en la cantidad de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el predio urbano descrito en el Considerando Segundo de este Decreto, a favor de la C. ANDREA MOSQUEDA BAÑOS.

El H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, emitirá el título municipal de dicho predio con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 102 de la Ley Orgánica Municipal, y del Bando de Policía y Buen Gobierno, publicado en el Suplemento "I" 6094 de fecha 31 de enero de 2001, en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.